



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## Decreto de Alcaldía

N° 002-2026-MPS/A.

Sandia, 05 de marzo del 2026.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA – PUNO.

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 194 de la carta magna, establece que las municipalidades de los Centros Poblados son creadas conforme a ley; señalando que los alcaldes y regidores son elegidos por sufragio directo, por un periodo de cuatro (4) años y sin reelección inmediata para los alcaldes;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, señala, señala que: "la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el artículo 42 de la citada ley, señala que: "los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sanciones los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal"

Que, el artículo 130 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el alcalde provincial es responsable de la ejecución del proceso electoral para la elección de autoridades municipales de centros poblados, en coordinación con cada alcalde distrital, de acuerdo con el cronograma y directivas de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y a la supervisión y asesoramiento del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y el Registro Nacional de Identificación y estado Civil (RENIEC)

Que mediante la Ley N° 28440, se aprueba la Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados que norma el proceso de elección democrática de alcalde y regidores de las municipalidades de los centros poblados de acuerdo al previsto en el artículo 132 de la Ley N° 27972, ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) aprobó el Cronograma de las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados 2026, mediante Resolución de Gerencia General N° 000011-2025-CG/ONPE, de fecha 29 de diciembre de 2025, publicada en el Diario Oficial el Peruano; asimismo, con Resolución de Gerencia General N° 000001-2026-GG/ONPE, de fecha 06 de enero de 2026, se modifica el Cronograma de las Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados 2026, el mismo que forma parte de la presente resolución;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 003-2026-MPS/CM de fecha 04 de marzo de 2026 se aprueba la "CONVOCATORIA DEL PROCESO ELECTORAL 2026 PARA LA ELECCION DE ALCALDES Y REGIDORES DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE SANDIA" y el "REGLAMENTO GENERAL PARA LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE SANDIA", el mismo que FACULTA al Alcalde de la municipalidad provincial de Sandia, para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para lograr la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, conforme a las Disposiciones Complementarias.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandia

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 y el artículo 42 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

*Se Decreta:*

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el CRONOGRAMA ELECTORAL DE LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES DE CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL AÑO 2026, de conformidad a la Resolución de Gerencia General N° 000001-2026-GG/ONPE, de fecha 06 de enero de 2026, emitido por la oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, el mismo queda establecido de la siguiente manera:

n.º	Hito	Fecha	Responsable
<b>Convocatoria y organización</b>			
1	Convocatoria	06/03/2026	Municipalidad Provincial
2	Plazo máximo para el sorteo de miembros del Comité Electoral y su instalación	05/04/2026	Municipalidad Provincial
3	Jornada electoral	01/11/2026	Comité Electoral y Municipalidad Provincial
<b>Padrón electoral</b>			
4	Cierre del padrón de electores	05/01/2026	Reniec
5	Remisión de padrón de electores a la municipalidad provincial	19/02/2026	Reniec
<b>Candidaturas</b>			
6	Plazo máximo para la presentación de listas de candidaturas	14/07/2026	Ciudadanía
7	Publicación de diseño de cédula y procedimiento de ubicación de candidaturas	16/07/2026	Municipalidad Provincial
8	Plazo máximo para la publicación de listas de candidaturas para tachas	14/08/2026	Comité Electoral
9	Plazo máximo para la presentación de tachas a las candidaturas	17/08/2026	Ciudadanía
10	Plazo máximo para la resolución de tachas a las candidaturas	31/08/2026	Comité Electoral
11	Plazo máximo para el retiro de candidaturas o renunciadas	02/09/2026	Ciudadanía
12	Plazo máximo para la publicación definitiva de candidaturas	11/09/2026	Comité Electoral
<b>Miembros de mesa</b>			
13	Sorteo de miembros de mesa y publicación	21/08/2026	Comité Electoral
14	Plazo máximo para publicación del sorteo de miembros de mesa en lugares públicos del centro poblado	26/08/2026	Comité Electoral
15	Plazo máximo para presentación de tachas a miembros de mesa sorteados	29/08/2026	Ciudadanía
16	Publicación definitiva de miembros de mesa	02/09/2026	Comité electoral
17	Capacitación a miembros de mesa	Del 29/09/2026 al 31/10/2026	Comité Electoral



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandia

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Área de Participación Vecinal y Organizaciones Sociales y los de mas áreas correspondientes, tomen acciones que correspondan, con el objeto de coadyuvar al cumplimiento de la Ley N° 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados; la Ley N° 31079 y la Resolución Gerencia General N° 000001-2026-GG/ONPE, de fecha 06 de enero de 2026.

**ARTICULO TERCERO. – COMUNIQUESE** al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR** a la secretaria general la publicación del presente dispositivo de acuerdo a los numerales 3 y 4 del artículo 44 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y a la Unidad de Tecnología, Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal de la Municipalidad el presente Decreto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

*Berly Hernan Tacca Yana*  
Berly Hernan Tacca Yana  
DNI N° 41554151  
ALCALDE